



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
FUTURO

**CIRCULAR No. 4**

**DÉ:** Dr. JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS -GOBERNADOR DE ARAUCA


**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES: ARAUQUITA, TAME, SARAVERA, FORTUL, CRAVO NORTE, PUERTO RONDON.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PARA ELECCION DE REPRESENTANTES DE ALCALDES AL COMITÉ DIRECTIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS -PDA

**FECHA:** 7 DE FEBRERO de 2020

En mi calidad de Representante Legal del Departamento de Arauca, y de conformidad con el deber establecido en el artículo tercero, del Reglamento operativo del Comité Directivo del plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento departamento de Arauca, en concordancia con el artículo 10 del decreto 2246 de 2012, me permito **CONVOCARLOS**, para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente circular, se sirvan elegir entre ustedes los dos representantes que integrarán el Comité Directivo. El procedimiento a seguir para la elección es el establecido en el artículo tercero, parágrafo tercero del mencionado Reglamento, el cual señala:

1. El Gobernador realiza la convocatoria, por una sola oportunidad en un medio que garantice la difusión en todos los municipios con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de realización de la elección en donde señala el procedimiento respectivo.
2. Una vez publicada la convocatoria, cada alcalde deberá efectuar la votación respectiva, la cual podrá ser remitida al Gobernador de la siguiente manera:
  - Mediante escrito en donde conste el nombre del Alcalde y el Municipio que Representa, el cual selecciona como integrante del Comité Directivo. Dicho escrito debe ser remitido por el medio más rápido y eficaz, tal como lo es vía fax o remitirlo al correo electrónico [gestiondespacho@arauca.gov.co](mailto:gestiondespacho@arauca.gov.co).
  - Mediante correo electrónico dirigido a [gestiondespacho@arauca.gov.co](mailto:gestiondespacho@arauca.gov.co), en donde conste el Alcalde que desea sea el integrante del Comité Directivo.
3. Seguidamente el Secretario del Comité Directivo, procede al conteo de los votos según los soportes enviados por los Alcaldes.
4. Si llegare a presentarse un empate será el Gobernador el que proceda al desempate.
5. El Gobernador realiza la convocatoria, por una sola oportunidad en un medio que garantice la difusión en todos los municipios con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de realización de la elección en donde señala el procedimiento respectivo.

Calle 20 - Carrera 21 Esquina  Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 2476 · [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)



Gobierno  
Departamental

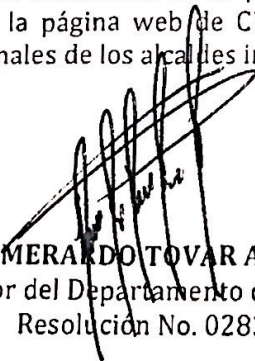
CONSTRUYENDO  
FUTURO

6. Una vez publicada la convocatoria, cada alcalde deberá efectuar la votación respectiva, la cual podrá ser remitida al Gobernador de la siguiente manera:
  - Mediante escrito en donde conste el nombre del Alcalde y el Municipio que Representa, el cual selecciona como integrante del Comité Directivo. Dicho escrito debe ser remitido por el medio más rápido y eficaz, tal como lo es vía fax o remitirlo al correo electrónico [gestiondespacho@arauca.gov.co](mailto:gestiondespacho@arauca.gov.co).
  - Mediante correo electrónico dirigido a [gobernador@arauca.gov.co](mailto:gobernador@arauca.gov.co), en donde conste el Alcalde que desea sea el integrante del Comité Directivo.
7. Seguidamente el Secretario del Comité Directivo, procede al conteo de los votos según los soportes enviados por los Alcaldes.
8. Si llegare a presentarse un empate será el Gobernador el que proceda al desempate.
9. Posteriormente el Secretario del Comité levanta el Acta respectiva en donde conste la elección de los Alcaldes miembros del Comité Directivo.


El periodo de elección será de un (1) año, contados a partir del momento de su elección o designación.

Si transcurridos diez (10) días hábiles desde el momento de haber realizado la publicación de la presente convocatoria, los alcaldes no informaren quienes son los representantes elegidos, los mismos serán designados por el Gobernador para que asistan a las sesiones del Comité durante el tiempo de su designación.

Se ordena publicar la presente CIRCULAR en la página web de la Gobernación de Arauca, así como también en la página web de CUMARE, debiéndose remitir a los correos electrónicos institucionales de los alcaldes integrantes del PDA.

  
**LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA**  
Gobernador del Departamento de Arauca (E)  
Resolución No. 0283

Elaboró:

  
NURIA JANETH LEON  
Gerente CUMARE

Revisó:

  
INDIRA LOZ BARRIOS GUARNIZO  
Asesora Jurídica y Legal Despacho Gobernador

Calle 20 - Carrera 21 Esquina · Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 2476 · [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)